

# PROYECTO DE CARTILLA

CARTILLA DE PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA



Colombia - Perú

## TRANSPORTE DE PASAJEROS

<p><b>Procedimiento 1: Permiso originario para el transporte de pasajeros por carretera</b></p>	<p>Solicitud indicando razón social del transportista; Nombre, número del documento de identidad, domicilio y Registro Único de Contribuyente (RUC) del representante legal, adjuntando:</p> <p>a) Copia del documento constitutivo de la empresa y reforma de sus estatutos, en caso de existir, con la respectiva anotación de su registro; o, en su defecto, certificado de constitución de la misma, con indicación de su objeto social, reformas, capital y vigencia, otorgado por el organismo competente;</p> <p>b) Copia del nombramiento de representante legal de la empresa o, en su defecto, certificado del mismo, otorgado por el organismo competente;</p> <p>c) Ciudad y dirección de la oficina principal de la empresa;</p> <p>d) Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y Anexo de Accidentes Corporales para Tripulantes. Si la tripulación cuenta con otro tipo de seguro que cubra accidentes corporales en ese país, el transportista no está obligado a contratar póliza adicional, siempre que los riesgos cubiertos y sumas aseguradas sean iguales o mayores que los fijados por la Póliza Andina;</p> <p>e) Ámbito de operación, señalando los Países Miembros por cuyos territorios pretende operar, incluido el de origen;</p> <p>f) Rutas, itinerarios y frecuencias a operar en cada País Miembro del ámbito de operación y por cada tráfico a servir; y,</p> <p>g) Relación e identificación de los vehículos cuya habilitación y registro solicita. Indicará los que son de su propiedad y los tomados en arrendamiento financiero (leasing) y se acompañarán los documentos e información señalados en el artículo 78.</p> <p><b>BASE LEGAL</b> - Decisión N° 398, Art. 50° - Resolución 718 de la Secretaría General de la CAN, Art. 2° - Las frecuencias, rutas y los itinerarios debe estar previamente concertados bilateral o multilateralmente entre organismos nacionales competentes (Art. 10° Decisión 398 CAN)</p> <p><b>Plazo de atención del trámite</b> (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos): Perú: 7 días hábiles Colombia: 30 días hábiles</p> <p><b>Vigencia del permiso:</b> 5 años</p>
---	--

<p><b>Procedimiento 2: Permiso complementario para el transporte de pasajeros por carretera</b></p>	<p>Solicitud indicando razón social del transportista; Nombre, número del documento de identidad, domicilio y Registro Único de Contribuyente (RUC) del representante legal, adjuntando:</p> <p>a) Copia del Permiso originario de prestación de servicios con sus anexos, autenticada por la autoridad competente que lo otorgó.</p> <p>b) Copia del documento que acredite la designación del representante legal con plenos poderes para representar a la empresa en todos los actos administrativos y judiciales en los cuales deba intervenir. Cuando el poder ha sido otorgado en el país, deberá estar inscrito en los Registros Públicos; y si fue otorgado en el extranjero, deberá estar legalizado consularmente por el agente diplomático o consular del país donde el poder surtirá sus efectos.</p> <p>c) Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y anexo de accidentes corporales para tripulantes.</p> <p>d) De corresponder, anexo indicando rutas, itinerarios y frecuencia a operar en el Perú, por cada tráfico a servir.</p> <p>e) Relación e identificación de los vehículos habilitados con los que operará en el Perú y sobre los cuales solicita su registro, señalando los que son de su propiedad y los tomados en arrendamiento financiero (leasing).</p> <p><b>BASE LEGAL</b>  - Decisión N° 398, Art. 51°  - Las frecuencias, rutas y los itinerarios debe estar previamente concertados bilateral o multilateralmente entre organismos nacionales competentes (Art. 10° Decisión 398 CAN)</p> <p><b>Plazo de atención del trámite</b> (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos):  Perú: 7 días hábiles  Colombia: 30 días hábiles</p> <p><b>Vigencia del permiso:</b> 5 años</p>
<p><b>Procedimiento 3: Comunicación del permiso para transporte internacional de pasajeros en circuito cerrado</b></p>	<p>La sola comunicación de la información por parte del país de origen es suficiente para que el País Miembro respectivo permita la circulación del vehículo y la prestación del servicio.</p> <p><b>BASE LEGAL</b>  - Decisión N° 398, Art. 65°  - Resolución N° 719, de la Secretaría General, Art. 17°  - Resolución N° 833 de la Secretaría de la CAN, Art, 3°, 6°, 7°, 8°</p>

<p><b>Procedimiento 4: Inscripción de vehículos habilitados para el transporte de pasajeros en el Registro de Transporte del país complementario</b></p>	<p>Solicitud indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal, adjuntando:</p> <p>Copia del Permiso Originario de Prestación de Servicios y del Anexo I: Relación de vehículos habilitados, autenticadas por la autoridad competente que lo otorgó.</p> <p><b>BASE LEGAL</b> - Decisión N° 398, artículos 84, 85 y 86. - Resolución N° 719 de la Secretaría General</p> <p><b>Plazo de atención del trámite:</b> 2 días hábiles</p>
<p><b>Procedimiento 5: Renovación del permiso de prestación de servicios - Pasajeros</b></p>	<p>Será prorrogado automáticamente, a la fecha de su vencimiento, a la sola comunicación de la prórroga del permiso originario de prestación de servicios, realizada por el organismo nacional competente del país de origen, siempre que no exista una Resolución ejecutoriada del organismo nacional competente que la otorgó suspendiéndola o cancelándola.</p> <p><b>BASE LEGAL</b> - Decisión N° 398, Art. 56°</p> <p><i>La renovación automática del permiso complementario de prestación de servicios será comunicada de inmediato a la autoridad aduanera de su país mediante los mecanismos electrónicos.</i></p>
<p><b>Procedimiento 6: Inscripción del transportista y sus vehículos habilitados para el transporte de pasajeros en el registro aduanero del país complementario</b></p>	<p>El organismo nacional de transporte del país complementario que registre los vehículos habilitados para el transporte de pasajeros, comunicará este hecho, mediante mecanismos electrónicos, a la autoridad de aduana de su país solicitando también su registro.</p> <p><b>BASE LEGAL</b> - Decisión N° 398, Art. 85° y 86°</p> <p><b>Plazo:</b> 4 días hábiles</p>

## TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

**Procedimiento 7:  
Certificado de idoneidad  
para el transporte de  
mercancías por carretera**

Solicitud indicando razón social del transportista; Nombre, número del documento de identidad, domicilio y Registro Único de Contribuyente (RUC) del representante legal, adjuntando:

a) Copia del documento constitutivo de la empresa y reforma de sus estatutos, en caso de existir, con la respectiva anotación de su registro; o, en su defecto, certificado de constitución de la misma, con indicación de su objeto social, reformas, capital y vigencia, otorgado por el organismo competente;

b) Copia del nombramiento de representante legal de la empresa o, en su defecto, certificado del mismo otorgado por el organismo competente;

c) Ciudad y dirección de la oficina principal de la empresa;

d) Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y Anexo de Accidentes Corporales para Tripulantes. Si la tripulación cuenta con otro tipo de seguro que cubra accidentes corporales en ese país, el transportista no está obligado a contratar póliza adicional, siempre que los riesgos cubiertos y sumas aseguradas sean iguales o mayores que los fijados por la Póliza Andina;

e) Ámbito de operación, señalando los Países Miembros por cuyo territorio pretende operar, incluido el de origen;

f) Relación e identificación de los vehículos cuya habilitación y registro solicita. Indicará los que son de su propiedad, los de terceros vinculados y los tomados en arrendamiento financiero (leasing) y se acompañará los documentos e información señalados en el artículo 63;

g) Relación e identificación de las unidades de carga cuyo registro se solicita. Indicará los que son de su propiedad, los de terceros vinculados y los tomados en arrendamiento financiero (leasing) y se acompañará los documentos e información señalados en el artículo 69.

***BASE LEGAL***

- Decisión N° 399, Art. 39°

- Resolución 272 de la Secretaría General de la CAN

- Resolución 300 de la Secretaría General de la CAN

***Plazo de atención del trámite*** (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos):

*Perú: 7 días hábiles*

*Colombia: 30 días hábiles*

***Vigencia del Permiso: 5 años.***

<p><b>Procedimiento 8:</b>  <b>Permiso de prestación de servicios para el transporte de mercancías por carretera</b></p>	<p>Solicitud indicando razón social del transportista; Nombre, número del documento de identidad, domicilio y Registro Único de Contribuyente (RUC) del representante legal, adjuntando:</p> <p>a) Copia del Certificado de Idoneidad y anexos, autenticada por la autoridad competente que lo otorgó.</p> <p>b) Copia del documento que acredite la designación del representante legal con plenos poderes para representar a la empresa en todos los actos administrativos y judiciales en los cuales deba intervenir. Cuando el poder ha sido otorgado en el país, deberá estar inscrito en los Registros Públicos; y si fue otorgado en el extranjero, deberá estar legalizado consularmente por el agente diplomático o consular del país donde el poder surtirá sus efectos.</p> <p>c) Carta compromiso de contratación de la Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera y anexo de accidentes corporales para tripulantes.</p> <p>d) Cuando corresponda, relación e identificación de los vehículos habilitados y unidades de carga con los que operará en el Perú y sobre los cuales solicita su registro, indicando los que son de su propiedad, los de terceros vinculados y los tomados en arrendamiento financiero (leasing).</p> <p><b>BASE LEGAL</b>  - Decisión N° 399, Art. 40°  - Resolución 300 de la Secretaría General de la CAN</p> <p><b>Plazo de atención del trámite</b> (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos):  Perú: 7 días hábiles  Colombia: 30 días hábiles</p> <p><b>Vigencia del Permiso:</b> 5 años.</p>
<p><b>Procedimiento 9:</b>  <b>Inscripción de vehículos habilitados y unidades de carga para el transporte de mercancías en el Registro de Transporte del país complementario</b></p>	<p>Solicitud indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal, adjuntando:</p> <p>Copia del Certificado de Idoneidad y Anexo I: Relación de vehículos habilitados o Anexo II: Relación de unidades de carga registradas, según corresponda.</p> <p><b>BASE LEGAL</b>  - Decisión N° 399, Arts. 70°, 71° y 72°  - Resolución N° 300, modificada por Resolución N° 721 de la Secretaría de la CAN</p> <p><b>Plazo de atención del trámite:</b> 2 días hábiles</p>

<p><b>Procedimiento 10: Renovación del permiso de prestación de servicios - mercancías</b></p>	<p>Será prorrogado automáticamente, a la fecha de su vencimiento, a la sola comunicación de la prórroga del Certificado de Idoneidad realizada por el organismo nacional competente del país de origen, siempre que no exista una Resolución ejecutoriada del organismo nacional competente que la otorgó suspendiéndola o cancelándola.</p> <p><b>BASE LEGAL</b> - <i>Decisión N° 399, Art. 45°</i></p> <p><i>La renovación automática del permiso de prestación de servicios será comunicada de inmediato a la autoridad aduanera de su país mediante los mecanismos electrónicos.</i></p>
<p><b>Procedimiento 11: Inscripción del transportista y sus vehículos habilitados y unidades de carga para el transporte de mercancías en el registro aduanero del país complementario</b></p>	<p>El organismo nacional de transporte del país complementario que registre los vehículos habilitados y las unidades de carga, comunicará este hecho, mediante mecanismos electrónicos, a la autoridad de aduana de su país solicitando, también, su registro.</p> <p><b>BASE LEGAL</b> - <i>Decisión N° 399, Art. 71° y 72°</i></p> <p><b>Plazo:</b> 4 días hábiles</p>
<p><b>Procedimiento 12: Permiso Especial de Origen para Transporte Internacional por Cuenta Propia de Mercancías por Carretera</b></p>	<p>Solicitud indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Documento que acredite existencia legal de la empresa en su país de origen;</li> <li>b) Copia autenticada o legalizada del nombramiento del representante legal o, en su defecto, certificado del mismo otorgado por el organismo competente;</li> <li>c) Indicación de la ciudad y dirección de la oficina principal de la empresa;</li> <li>d) Carta compromiso de contratación de la Póliza de Seguro que cubra, de origen a destino, a la tripulación y a terceros, el pago de una indemnización por los daños o perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de accidentes ocasionados en las operaciones de transporte internacional que realice; y,</li> <li>e) Relación de los vehículos con que pretende operar, adjuntando copia autenticada o legalizada del documento que acredite su propiedad o del contrato de arrendamiento financiero (leasing).</li> </ul> <p><b>BASE LEGAL</b> - <i>Resolución N° 300, Art. 39</i></p> <p><b>Plazo de atención del trámite</b> (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos): Perú: 7 días hábiles Colombia: 30 días hábiles</p>

**Procedimiento 13:  
Permiso Especial  
Complementario para  
Transporte Internacional  
por Cuenta Propia de  
Mercancías por  
Carretera**

Solicitud indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal, adjuntando:

a) Copia certificada o autenticada del Permiso Especial de Origen para Transporte Internacional por Cuenta Propia;

b) Copia certificada o autenticada del documento en el que conste la designación de representante legal en ese País Miembro;

c) Indicación de la ciudad y dirección de la oficina o domicilio del representante legal;

d) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra a la tripulación y a terceros, el pago de una indemnización por los daños o perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de accidentes ocasionados en las operaciones de transporte internacional que realice; y,

e) Relación de los vehículos con que pretende operar, adjuntando copia autenticada o legalizada del documento que acredite su propiedad o del contrato de arrendamiento financiero (leasing).

***BASE LEGAL***

*- Resolución N° 300, Art. 39*

***Plazo de atención del trámite*** (a partir de la presentación de la solicitud con los documentos e información completos):

*Perú: 7 días hábiles*

*Colombia: 30 días hábiles*